



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0199-2024-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, dieciséis de febrero del
año dos mil veinticuatro.-**

Sumilla: RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 000475-2023-CE-PJ de fecha 14 de noviembre de 2023, que aprueba el "Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial" – Versión 001; Resolución Administrativa Nº 000392-2023-CE-PJ de fecha 18 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 19 de setiembre de 2023; Resolución Administrativa Nº 1458-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otro lado, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y, en su artículo 1, prescribe que se trata de un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 2 de la referida norma, dispone que **la citada ley es de aplicación y**

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno.

Cuarto.- El artículo 5° de la citada Ley N° 29664, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión de Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad.

Quinto.- Del mismo modo, el numeral 16.2) del artículo 16° de la precitada ley, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad cuya función es indelegable.

Sexto.- Por su parte, la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de las entidades públicas, está conformado por el Titular de la entidad, quien lo preside, el Secretario General, los responsables de los órganos de línea, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Jefe de la Oficina de Administración.

Séptimo.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 000392-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 19 de septiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, refiere con respecto al informe del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial, en el cual menciona el estado actual de las gestiones para la aprobación del proyecto normativo "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial", expresando que se han efectuado diversas gestiones a raíz de la Resolución Administrativa N° 000234-2023-CE-PJ, por la cual se reconfirma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial. En atención a ello, solicita la modificación del artículo 8° del proyecto normativo "Reglamento de Funcionamiento Interno del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial". Estando a ello, resuelve de la siguiente manera:

"Artículo Primero. Establecer que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de las Cortes Superiores de Justicia, están conformados por:

- *Presidente/a de Corte Superior, quien lo preside.*
- *Responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital.*
- *Jefe/a de la Unidad Administrativa de Finanzas o quien haga de sus veces.*
- *Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y desarrollo o quien haga de sus veces.*
- *Coordinador/a de Seguridad o quien haga de sus veces".*



Octavo.- En concordancia con lo anterior, tenemos que a través de la Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ de fecha 14 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el “Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial” – Versión 001, en cuyo artículo 8, prescribe lo siguiente: “*Los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en las Cortes Superiores de Justicia, están conformados por:*

- a. *Presidente/a de Corte Superior, quien lo preside.*
- b. *Responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital.*
- c. *Jefe/a de la Unidad Administrativa de Finanzas o quien haga de sus veces.*
- d. *Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y desarrollo o quien haga de sus veces.*
- e. *Coordinador/a de Seguridad o quien haga de sus veces”.*

Noveno.- Frente a ello, tenemos que mediante Resolución Administrativa N° 1458-2023-P-CSJUU/PJ de fecha 19 de setiembre de 2023, esta Presidencia de Corte resolvió conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín; sin embargo, atendiendo a la dinámica organizacional de esta Corte Superior y al haberse producido la conclusión de la designación de algunos funcionarios públicos y, a la vez, habiéndose designado a nuevos funcionarios en su reemplazo; entonces, corresponde reconfigurar el citado Grupo de Trabajo de esta Corte Superior, así como designar al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien tiene un papel preponderante en el funcionamiento del citado grupo de trabajo, conforme al artículo 15 del “Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ.

Décimo.- Para finalizar, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos; en tal sentido, es menester la emisión del presente acto administrativo.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín; quedando integrado según el siguiente detalle:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien lo Presidirá.
- **Econ. Federico Armando Zamora Díaz**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0199-2024-P-CSJU/PJ

- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Comandante PNP (r) Andrés Alberto Cuadros Maraví**, Coordinador I de la Oficina de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín, **quien actuará como Secretario Técnico**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, para el caso del personal administrativo, en caso concluya su designación como integrante del **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín**, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, procederá a conformarlo en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN